

# EL LIBERAL PALMESANO

DIARIO LIBERAL DINASTICO

AÑO V

REDACCIÓN: Constitución, 14 y Libertad, 14 y 15.—Teléfono núm. 139.  
ADMINISTRACIÓN: Conquistador, 43.

Palma Jueves 5 Septiembre 1895

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
1'25 pesetas al mes en toda España.  
Número suelto, 10 céntimos.

N.º 1335

## Jueces municipales

Conocemos ya la teoría expuesta con tanta desenvoltura jurídica en la *Gaceta* del lunes pasado. Eha ha venido a sancionar los abusos cometidos por presidentes de Audiencia y jueces de primera instancia, dóciles y complacientes con quien reparte prebendas y despacha traslados á gusto de caciques conservadores. Pero en la *práctica* han ido más allá que el ministro alguno de esos funcionarios. Allá va la muestra. El presidente de la Audiencia de Cáceres nombra juez municipal de Don Benito al propuesto en primer lugar en la terna, un excedente de la carrera judicial. Estaban abiertas las Cortes y el diputado del distrito no es mudo. Pero se cierran las Cortes y el presidente de la Audiencia, á pesar de haber transcurrido el plazo legal para hacer reclamaciones, admite una que se le presenta, anula el nombramiento hecho y sin nueva formación de terna, nombra juez municipal al que recomiendan los caciques conservadores.

Ya estaban cerradas las Cortes y la cosa no había de dar ruido. Pero los liberales del distrito, que son muchos y decididos, acuden reclamando de tales arbitrariedades y el presidente de la Audiencia de Cáceres se apresura a devolver las reclamaciones, porque los reclamantes se habían olvidado reseñar detalladamente sus cédulas personales. Y con ese artificio, el nombrado ilegalmente podía tomar posesión de su destino el 1.º de Agosto. Los reclamantes, que citaron sus cédulas sin detallarlas, han cumplido con ese requisito y se han ratificado en su petición, y esperan hace un mes la resolución del presidente de Cáceres, que no tiene tampoco ninguna prisa en despachar otras reclamaciones que se le han dirigido contra el juez nombrado de tan ilegal manera.

Bien es verdad que el referido funcionario de Cáceres, al resolver otras reclamaciones formuladas por los liberales de la provincia, las ha desechado de plano, condenando en costas á los que, en uso de un derecho, reclamaban. Esto ha hecho con los señores Retamar y Peñuela, letrados y vecinos de Guareña, que figuraban en la terna para jueces municipales, y con el señor Gómez Tena, joven abogado de Medellín, que iba en primer lugar de la terna de este pueblo. Aún hay más, señor ministro de Gracia y Justicia. En la Oliva de Mérida, pueblo también de la provincia de Badajoz, se ha nombrado fiscal municipal á un súbdito portugués, á quien no se ha concedido la naturalización española ni es vecino del pueblo. Contra ese hecho inaudito se ha reclamado también, y el fiscal sigue en funciones, sin que la Audiencia de Cáceres haya resuelto la reclamación. En cambio, ha resuelto una formulada contra el juez de Mengabril, que ha sido nombrado, no obstante de estar incapacitado legalmente por haber sufrido condena, diciendo que la pena que en aquel proceso se impuso al juez nombrado FUE LEVE.

¿Qué le parecen estas cosas al señor ministro de Gracia y Justicia? ¿Es ese el sentido jurídico de su real orden?

Esperamos que no, y que sabrá corregir esos abusos.

(De *El Liberal*.)

## Cabos sueltos

Madrid 2 Septiembre.

Jamás se presentó para los *reporters* un día tan sin noticias de ningún género como el de hoy.

Los llamados círculos políticos están desiertos por completo y los centros oficiales no dan tampoco nada de sí.

A primera hora se dijo ignoramos con qué fundamento, que nuestras tropas habían tenido un nuevo encuentro con los insurrectos, consiguiendo una completa victoria, y habiendo cogido prisionero á José Maceo.

La noticia no la hemos podido comprobar en los centros oficiales, por la sencillísima razón de que no había nadie á quien poderse dirigir para confirmar ó negar semejante rumor.

De todos modos nos alegraremos mucho que resulte cierto el hecho, porque la insurrección habrá sufrido un nuevo y terrible golpe.

Según telegramas oficiales, el general Martínez Campos ha llegado á la Habana.

El general en jefe permanecerá allí poco tiempo, y después de dar las órdenes oportunas acerca de la distribución de las fuerzas, que irán sucesivamente desembarcando en la Habana, marchará de nuevo, acompañado de su Estado Mayor, á visitar nuevamente aquellos puntos que considere más amenazados por los rebeldes.

Del gobernador de la Coruña se han recibido telegramas manifestando que en el Ferrol no ocurre nada de particular.

La junta de defensa recientemente nombrada, no ha vuelto á reunirse, y la tranquilidad en la población subsiste.

El Gobierno no revocará la orden que tiene dada para que en los primeros días del mes, y favorecido por las altas mareas salga el acorazado «María Teresa» con rumbo á los astilleros del Nervión.

El Gobierno, por razón de economías insiste también en que en dichos astilleros se reparen las averías del acorazado, pues según telegrama del señor Martínez Rivas, la compañía de los astilleros hace gratis estos trabajos, por haberse construido en ellos tan hermoso buque.

De política nada se dice, á no ser que la casa del señor marqués del Pazo de la Merced don José Elduayen, se ha visto desde la mañana bien repleta de amigos que han ido á felicitarle con motivo de la distinción que se dice le concederá S. M. la reina haciéndole caballero del Toisón de oro.

El señor Elduayen no admite las felicitaciones, pero según los que con él han hablado, es para el señor Cánovas un verdadero compromiso el condecorarlo con la más alta distinción española.

Un rumor de importancia llega hasta nosotros á última hora.

Se dice, y nosotros con todo género de reservas, acojemos la noticia, que las fuerzas que van embarcadas en el vapor «Alfonso XII» ó «Isabel II», desembarcarán en Puerto-Rico, en vez de hacerlo en la isla de Cuba.

Como es natural, la noticia ha dado origen á grandes comentarios que algunos llevan hasta una exageración, en la cual nosotros no queremos incurrir.

Ni siquiera hemos podido comprobar la exactitud del rumor que consignamos pura y simplemente, por no faltar á nuestro deber de cronistas.

## Los notarios

He aquí el texto de la exposición que los representantes de las principales

Asociaciones, Corporaciones, Centros y Asambleas de Barcelona dirigen al ministro de Gracia y Justicia, recurriendo contra el Real decreto de 17 de Julio último, en lo relativo á la organización del Notariado:

«Los infrascritos, representantes todos de las fuerzas vivas de esta región catalana en las diversas esferas de su actividad, movidas por el natural deseo de conservar todo aquello que, constituyendo un elemento de nuestra actual cultura, es garantía de su bienestar y prosperidad y de incansante progreso, se atreven á llamar la atención de V. E. por breves instantes sobre los efectos que han de producir las disposiciones contenidas en el Real decreto de 17 de Julio último sobre excedentes y aspirantes de la carrera judicial.

Si de algunos de nuestros organismos jurídicos cabe con justicia vanagloriarse, es, sin disputa, el del Notariado, que difícilmente hallará en el extranjero otro que pueda equipararse y ninguno que le supere.

El acierto con que fué reconstituido por su ley orgánica de 28 de Mayo de 1862 ha hecho que hoy cuente el país con un personal de notarios dignísimos, probos é inteligentes á quienes poder confiar sin reparo los intereses que le son más caros, como son los que á la familia y á la propiedad se refieren, y este resultado se ha obtenido única y exclusivamente mediante el principio contenido en el artículo 12 de dicha ley, que dispone que sólo mediante oposición podrá ingresarse en la carrera.

Con el real decreto de 17 de Julio último se deja en suspenso por tiempo indeterminado la eficacia de este importantísimo precepto legal y se da acceso al Notariado á quienes tal vez carezcan de los conocimientos y aptitudes necesarias para el ejercicio de la profesión, pues ningún conocimiento referente á esta especialidad jurídica se les exige acreditar, ni siquiera si saben el lenguaje ó idioma de la región en donde van á residir, como está prevenido para los aspirantes al Notariado en el art. 4.º del reglamento.

Los efectos de esta perturbación en el Notariado han de sentirse muy en breve, y no serán los últimos en experimentar los mismos que, amparándose en este Real decreto, obtengan las vacantes ya anunciadas, porque desde luego se establece una especie de división entre notarios efectivos y notarios interinos; y aparte del natural recelo que ha de inspirar al público el funcionario que carece del primer requisito de que ha de estar revestido para su prestigio, cual es el de su estabilidad, se dudará de la eficacia legal de los actos que autorice, no sólo por esta inestabilidad, si que también por faltarle el requisito legal indispensable para su ingreso en la carrera, que es el de la oposición, dispuesto por una ley vigente no derogada ni modificada por otra ley posterior.

Los elevados móviles que impulsaron á V. E. á dictar el Real decreto citado en pro de la clase de excedentes y aspirantes de la carrera judicial, no son bastantes, en sentir de los infrascritos, á justificar la derogación, aunque sea ténica, de un precepto legal que tales beneficios ha reportado al Notariado y al país que utiliza sus servicios, y fuera en verdad lamentable que por causas de carácter transitorio se hiciera estéril la labor constante de treinta y tres años que por medio de la oposición ha depurado al Notariado español.

Los recurrentes ya saben que no se ocultan á la ilustración de V. E. las consideraciones indicadas, y confían que, fijándose en ellas, han de influir en su

espíritu de rectitud y justicia más que los erróneos informes que tal vez ocasionaron la publicación del referido Real decreto.

Por estos motivos, respetuosamente

A V. E. suplican se sirva disponer la suspensión del Real decreto de 17 de Julio próximo pasado, hasta que por otra disposición se modifique de modo que, lográndose los levantados y nobles fines que con él se persiguen, no se perturbe la organización del Notariado, ni las importantes funciones que desempeña tan benemérita clase, á satisfacción y con aplauso del país.

## Un gobernador modelo

Bajo este mismo título publica nuestro apreciable colega «La Iberia» en su número correspondiente al 2 del actual, las siguientes líneas:

«Recordarán nuestros lectores que hace muy pocos días nos ocupamos de lo que ocurría entre el gobernador de Baleares y el alcalde de San Antonio (Ibiza). El primero llamó con toda urgencia al segundo para asuntos del servicio, orden que no pudo cumplimentar por encontrarse gravemente enfermo. Hubo primero amonestaciones, multas después, y así continuaron las cosas, cada vez más tirantes.

El gobernador, creyendo que la enfermedad era un pretexto, ordenó que el alcalde de San Antonio fuera reconocido por un médico forense y que diera parte de la enfermedad cada tres días. Un detalle curioso: el forense de que se trata vive á 17 kilómetros del pueblo de San Antonio. Sin embargo de todo esto la orden se cumple.

El alcalde á su vez ha remitido al ministro de la Gobernación el telegrama siguiente:

«Con el falso supuesto de no haber cumplimentado órdenes que en verdad afirmo y sostengo no se me han comunicado, el gobernador interino exige con urgencia haga efectiva una multa de 500 pesetas, cuya imposición tampoco se me participó.

Acudo á su nobleza, dignidad y honradez, para que me libre de semejante asechanza y contenga y reprima procedimientos jamás empleados.—Antonio Ferrer.»

Con poco que el señor Rius continúe al frente del gobierno de esta provincia, siquiera sea interinamente, logra celebridad, si bien celebridad poco envidiable por cierto.

Pero aunque así sea, la suficiente para que sus amigos le recomienden con toda eficacia al propietario consorte de la «Huerta» para que le confíe el gobierno de alguna insula Barataria, aunque para ello sea preciso crearla.

## El general Wolseley

El nombramiento de este general para el mando superior del Ejército inglés ha dado origen á que la prensa extranjera comente su nombramiento, no porque sea un general terrible por sus victorias y hazañas, sino por ser un gran organizador y esperarse de él prsvechosas medidas para el Ejército inglés. Para que nuestros lectores puedan en lo venidero juzgar la gestión de dicho general, damos á continuación algunos datos biográficos:

Lord Wolseley nació en Junio de 1833. Es hoy, por lo tanto, hombre de sesenta y dos años. Como el límite de edad para ejercer el cargo de generalísimo está fijado en los setenta años,





# PILDORAS

## del Dr. AYER

Son las mejores purgantes, son puramente vegetales  
SON FÁCILES DE TOMAR Y DE DIGERIR, SON AZUCARADAS.

Curan los Dolores de Cabeza, Curan la Dispepsia, Curan el Estreñimiento, Curan los Desarreglos del Hígado y Abren el Apetito.



Nadie debe estar sin una cajita de las Píldoras Purgantes, del Dr. Ayer, para poder tomar una pequeña dosis, á los primeros síntomas de indigestión, y evitar así un sinnúmero de enfermedades.

Preparadas por el Dr. J. C. Ayer & Co., Lowell, Mass., E. U. A.  
PRIMER PREMIO EN LAS

Exposiciones Universales de Barcelona y Chicago.

# PASTILLAS PARA LA TOS

## DEL DR. KLEIN

AUTOR DE LAS PASTILLAS NIELK

Remedio seguro para calmar toda clase de tos, por rebelde y crónica que sea, ya provenga de simples resfriados ó catarrros, ya de bronquitis, tisis, consunción, etc. No contienen opio ni morfina.

ESPECIALIDADES DEL MISMO AUTOR  
DEBILIDAD, CONSUNCIÓN, RAQUITISMO, ESCRÓFULA, &  
**ANEMIA PASTILLAS FOSFATADAS DR. KLEIN**

CATARRO, SOFOCACIÓN, DIFICULTAD DE RESPIRAR  
**ASMA LICOR ANTIASMÁTICO DEL DR. KLEIN**  
Y GOTAS CALMANTES DEL DR. KLEIN

El LICOR cura radicalmente la enfermedad; las GOTAS calman de momento el ataque.

Venta en Palma: Farmacia de don Juan Valenzuela, y en casa del autor docto Klein, Escudillers, 82, Barcelona.

# EL LIBERAL PALMESANO

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Precio de suscripción: 5 reales al mes en toda España.—Número suelto, 10 céntimos.

Puntos de suscripción: Constitución, 14, y Conquistador, 43.—PALMA.

Todas las enfermedades del

# ESTÓMAGO

## — É INTESTINOS —

se curan siempre con el

## ELIXIR Á LA INGLUVINA GIOL

APROBADO Y RECOMENDADO POR LA M. I. ACADEMIA MÉDICO-FARMACÉUTICA DE BARCELONA

Úsese siempre el ELIXIR INGLUVINA GIOL, en la Dispepsia, Gastralgia, Dolores de estómago, Flatos, Malas digestiones, Inapetencia, Vómitos, Estreñimiento, Vientos abdominales, Catarrros del estómago, Diarreas, Convalecencias difíciles, Vómitos de las embarazadas, y se obtendrán resultados curativos sorprendentes.

Las notabilidades médicas prefieren el ELIXIR GIOL á cualquier otro preparado para la curación de las enfermedades del Estómago é Intestinos

Venta al por mayor y menor: FARMACIA GIOL, Poniente, 31; BARCELONA

Depositario en Palma de Mallorca: Juan Valenzuela, plaza de la Cuartera, 2.

COMPAÑÍA INGLESA

DE

SEGUROS MARITIMOS Y CONTRA INCENDIOS

LA UNION COMERCIAL

Londres

CAPITAL

PESETAS 62.500,000

AGENTES

MARTINEZ Y PLANAS

San Juan 20

Palma de Mallorca

Y EN EL BANCO DE FELANITX

FELANITX

## ANUNCIO

Los periódicos «El Diario de Palma», «El Católico Balear», «Las Baleares» y EL LIBERAL PALMESANO, publican los anuncios en la cuarta plana á los precios siguientes:

Los anuncios oficiales, de sociedades y de interés particular, á un céntimo de peseta por palabra.

Los que exijan mayor tamaño de letra ó usen clichés, satisfarán á proporción del número de palabras que ocupen.

Los de defunción ó funeral tamaño ordinario, 2 pesetas, y los mayores proporcionalmente.

Por el reparto de hojas volantes ó de anuncios, 5 pesetas por periódico.

El anunciante podrá elegir el periódico ó periódicos en que desee se publiquen los anuncios.

Los anuncios para los indicados periódicos se admitirán en la librería de don Felipe Guasp, calle de Morey, número 6.

PARA ENFERMEDADES URINARIAS

## SÁNDALO PIZÁ

### MIL PESETAS

al que presente Cápsulas de Sándalo mejores que las del Dr. Pizá de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las ENFERMEDADES URINARIAS. Diez y seis años de éxito; premiadas con medalla de oro en la Exposición de Barcelona de 1888. Únicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Barcelona y de Mallorca; varias corporaciones científicas y renombrados prácticos diariamente las prescriben, reconociendo ventajas sobre todos sus similares.—Frasco 14 reales.—Farmacia del Dr. Pizá, plaza del Pino, 6, Barcelona, y principales de España y América. Se remiten por correo anticipando su valor.

## MAGNESIA EFERVESCENTE

# VALENZUELA

Desde que dimos á conocer nuestra MAGNESIA, ha veinte años, su uso se ha generalizado extraordinariamente.—Es la medicina casera más en boga.—Nuestra MAGNESIA va envasada en botes de vidrio color topacio y se vende á UNA PESETA el bote.

Farmacias plaza de la Cuartera núm. 2, y plaza de la Libertad núm. 10.

VAPORES TRASATLÁNTICOS

DE

Pinillos Izquierdo y Compañía

Vapor directo de Palma á las Antillas

Para Puerto-Rico, Habana y Matanzas con escalas en Mayagüez, Ponce y Canarias, saldrá de este puerto el 20 de Septiembre el magnífico y veloz vapor de acero de 5,500 toneladas, clasificado 100 A. I. del Lloyd



PIO IX

Admite carga y pasajeros para dichos puntos y Canarias.

Informarán el consignatario don Bernardo Estela y los representantes de la compañía señores Martínez y Planas, San Juan, 20.

Quintas

MONTEPIO NACIONAL

Debiendo verificarse el sorteo correspondiente á este año el día 20 del corriente, se participa á los que deseen asociarse que pueden verificarlo hasta las siete de la noche del día antes del mismo.

Para informes y suscripciones, Fonda de Mallorca, Conquistador 18.

Itinerario de correos

SALIDAS DE PALMA

Lunes 2 tarde, para Barcelona-vía Sóller

Martes 5 id., para Barcelona directo.

Miércoles 9 mañana, para Ibiza y Val.

2 tarde, para Mahón-vía Alcudia

Viernes 5 id., para Barcelona directo.

Sábados 9 mañana, para Ibiza y Alicante

5 tarde para Mahón directo.

Domingos 2 id., para Barcelona-v. Alc.

LLEGADAS A PALMA

Lunes 10 mañana, de Mahón-vía Alcudia

12 id., Barcelona-vía Sóller.

Martes 9 id., de Ibiza y Alicante.

Miércoles 7 id., de Mahón directo.

9 id., de Barcelona directo.

Jueves 10 id., de Barcelona-vía Alcudia

Viernes 2 tarde, de Ibiza y Valencia.

Sábados, 9 mañana, de Barcelona directo.

Todos los días á las dos de la tarde se le de Palma la correspondencia para los pueblos del interior de la isla y diariamente también se recibe correo de los mismos á las diez de la mañana.

FERROCARRILES DE MALLORCA

Servicio de trenes que rige desde el 1 de Marzo de 1895.

De Palma á Manacor y La Puebla.

las 8<sup>h</sup> mañana, 2<sup>h</sup>15 y 6<sup>h</sup>15 (mixto) tarde

De Manacor á Palma y La Puebla.

las 6 y 11<sup>h</sup>30 (mixto) mañana y 5<sup>h</sup>30 tarde.

De La Puebla á Palma y Manacor.

las 6<sup>h</sup>25 mañana, 12<sup>h</sup>30 (mixto) y 6<sup>h</sup> tarde.

Imp. del Comercio á cargo de Francisco Soler